

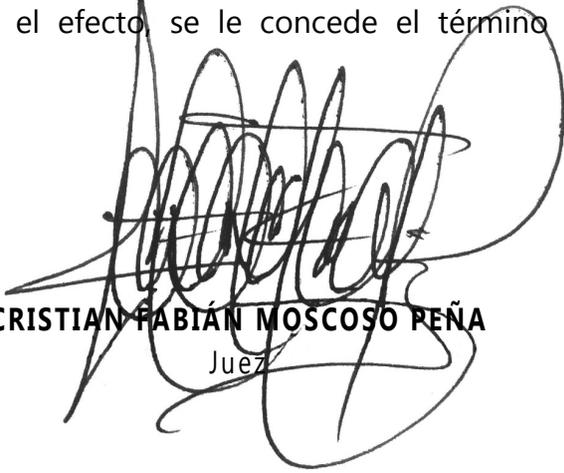
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Marina Ballesteros en representación de Laura Valentina Roa Ballesteros
Demandado	Marvin Roa Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00388 00
Asunto	Previo reconocer poder
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta el memorial visto en *20AllegaPoder*, se **DISPONE**:

1.-Previo a reconocer poder a la estudiante de consultorio jurídico Yennifer Dayana Pinzón Torres como apoderada de la ejecutante **LUZ MARINA BALLESTEROS** en representación de **LAURA VALENTINA ROA BALLESTEROS**, indicarle al correo electrónico yennifer.pinzon@academia.unimeta.edu.co; y/o consultoriojuridico@unimeta.gov.co que el poder debe reunir los requisitos exigidos en el Decreto Legislativa 806 de 2020, es decir su correo electrónico y el de su poderdante, y la trazabilidad de haberlo recibido por este medio, o en su defecto, proceder en los términos del artículo 75 del C.G. del P.. Remitirle copia de este auto. **Comuníquesele**.

2.- Teniendo en cuenta que con la notificación allegada no se acreditan los documentos enviados, se exhorta a la parte actora al correo electrónico margo_321@hotmail.com y/o luzmarinaballesterosgonzalez@gmail.com, para que cumpla con lo ordenado en auto del 22/06/2021; remitiéndole copia de ese auto y de este, so pena de dar aplicación a lo previsto por el artículo 317 del C.G. del P., esto es, aplicar el desistimiento tácito dentro del presente asunto; para el efecto, se le concede el término de treinta (30) días. **Comuníquesele**.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ 021 _____ Del _____ 28-03-2022 _____.	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	